



SECRETARÍA EJECUTIVA

SECG-IECM/1137/2021

Ciudad de México, a 12 de abril de 2021

**Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto**  
Director Ejecutivo Capacitación Electoral  
y Educación Cívica (DECEyEC) del  
Instituto Nacional Electoral (INE)  
*roberto.cardiel@ine.mx*  
**Presente.**

Me refiero a las actividades relativas a la contratación de personas que ocuparán los cargos de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en la Ciudad de México, en específico, a la designación que se llevará a cabo el próximo **25 de abril de 2021**.

Al respecto, por instrucciones del Consejero Presidente, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y XI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), y en atención a la información proporcionada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), se hace de su conocimiento que se detectó que, al menos **tres Consejos Distritales no cubrirán el total de figuras** que se necesitan para apoyar las actividades de asistencia electoral en el ámbito de las elecciones locales en la Ciudad de México.

En este sentido y con base en el **numeral 9, Sustituciones del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local)**, tengo a bien consultarle sobre la posibilidad de que se pueda utilizar la lista de reserva correspondiente a un Distrito Electoral para cubrir plazas faltantes en otro Distrito Electoral distinto, una vez hecha la designación respectiva.

Sin otro particular, y en espera de su valiosa respuesta a nuestra consulta institucional, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**Atentamente**

  
**Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo**  
Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda**. Consejero Presidente del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM). Para su conocimiento. Presente.  
**Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez**. Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
**Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del IECM**. Para su conocimiento. Presentes.  
**Mtro. Donaciano Muñoz Loyola** (*donaciano.munoz@ine.mx*). Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de la Ciudad de México del INE. Para conocimiento. Presente.  
**Mtra. Yesenia Nava Manzano** (*yesenia.nava@ine.mx*). Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México del INE. Para conocimiento. Presente.  
**Mtra. Marisónia Vázquez Mata**. Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación. Presente.  
**Mtra. Cecilia Hernández Cruz**. Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del IECM. Presente.  
Archivo.

  
XSP/HARG

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, CDMX. Conm. 5483-3800

Ciudad de México, 14 de abril de 2021

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ  
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE  
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON  
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.  
P R E S E N T E**

**AT'N:  
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO  
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE  
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS  
PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE y en atención al oficio SECG-IECM/1137/2021, suscrito por el Mtro. Juan Manuel Lucatero Radillo, Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se realiza una consulta con relación al proceso de reclutamiento, selección y contratación de las y los Supervisores Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), me permito señalar que en la sesión extraordinaria de 7 de agosto de 2020, el Consejo General del INE a través del acuerdo INE/CG189/2020 aprobó la *“Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos”*. Uno de los documentos que conforman dicha estrategia es el *“Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Electorales”*, que, a su vez contempla diversos anexos; entre ellos, el Anexo 21, denominado *“Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local)”* (Lineamiento), el cual establece las etapas y procedimientos que los OPL deberán observar para la contratación de estas figuras.

Ahora bien, respecto a la consulta planteada en los siguientes términos por parte del Órgano Local:

*“... se hace de su conocimiento que se detectó que al menos **tres Consejos Distritales no cubrirán el total de figuras** que se necesitan para apoyar las actividades de asistencia electoral en el ámbito de las elecciones locales en la Ciudad de México.*

*“En este sentido y con base en el **numeral 9. Sustituciones del Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y***

*“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”*

*Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.*

*Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), tengo a bien consultarle sobre la posibilidad de que se pueda utilizar la lista de reserva correspondiente a un Distrito Electoral para cubrir plazas faltantes en otro Distrito Electoral distinto, una vez hecha la designación respectiva.”*

Sobre el particular, me permito mencionar que el apartado “Requisitos legales” del *Lineamiento* referido y de la correspondiente Convocatoria, se establece de manera exclusiva para las figuras locales lo que a continuación se expone:

*“Únicamente para vacantes de SE y CAE locales, se podrán contratar aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales y/o locales, pero que corresponda a la entidad en la que se llevará a cabo la elección correspondiente.”*

En virtud de lo antes expuesto y en atención a la consulta realizada por el OPL en la Ciudad de México, esta Dirección Ejecutiva estima procedente que el IECM pueda utilizar la lista de reserva de un Distrito Electoral para cubrir las vacantes de un Distrito distinto, toda vez que las y los aspirantes garantizan contar con residencia en la entidad donde será celebrada la elección, y acreditan las actividades que forman parte del proceso de selección (Examen de conocimientos, habilidades y actitudes y Entrevista). Sin embargo, a fin de formalizar este procedimiento el OPL deberá considerar y atender las siguientes puntualizaciones:

1. El órgano colegiado que determine el IECM, deberá aprobar mediante acuerdo; el uso de la Lista de Reserva de otro Distrito Electoral distinto al que se presentan las vacantes, siempre y cuando esta situación no afecte el uso de la Lista de Reserva del Distrito de origen, ya que esta fue aprobada inicialmente para cubrir las vacantes que en dicho espacio se presenten.
2. Verificar que las o los integrantes de la Lista de Reserva mantengan una cercanía geográfica con el Distrito Electoral en donde se deben cubrir las vacantes para evitar traslados considerables y comprometan el desarrollo de las actividades de asistencia electoral.

Finalmente, es necesario que la determinación sea comunicada por escrito a la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

**MTRO. ROBERTO H. CARDIEL SOTO**

Firma como responsable de la validación de la información:	<b>Mtro. Christian Flores Garza</b> Director de Capacitación Electoral
--	---

**C.c.e.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [norma.delacruz@ine.mx](mailto:norma.delacruz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtro. José Martín Fernando Faz Mora.** Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [martin.faz@ine.mx](mailto:martin.faz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas.** Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. [dania.ravel@ine.mx](mailto:dania.ravel@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Dr. José Roberto Ruíz Saldaña.** Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. [joseroberto.ruiz@ine.mx](mailto:joseroberto.ruiz@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Lic. Edmundo Jacobo Molina.** - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. [edmundo.jacobo@ine.mx](mailto:edmundo.jacobo@ine.mx), [oficialia.pc@ine.mx](mailto:oficialia.pc@ine.mx)  
**Mtro. Donaciano Muñoz Loyola.** Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México. Presente. [donaciano.munoz@ine.mx](mailto:donaciano.munoz@ine.mx)  
**Mtro. Christian Flores Garza.** Director de Capacitación Electoral. Presente. [christian.flores@ine.mx](mailto:christian.flores@ine.mx), [oficialia.deceyec@ine.mx](mailto:oficialia.deceyec@ine.mx)  
**Mtra. Yesenia Nava Manzano.** Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México. [yesenia.nava@ine.mx](mailto:yesenia.nava@ine.mx)

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el CERSAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

